

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE**

Construyendo un mejor futuro

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2016-MDNCH

Nuevo Chimbote, 12 de Mayo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Nuevo Chimbote, en Sesión Ordinaria N° 011-2016 de fecha 12 de Mayo del 2016, y;

VISTOS:

Los Informes N° 045-2016-GAT/MDNCH de la Gerencia de Administración Tributaria, y el Informe Legal N° 170- 2016-MDNCH-OGAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 02-2016-CAR-MDNCH de la Comisión Permanente de Administración y Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las Ordenanzas Municipales, las mismas que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 200° numeral 49) de la Constitución Política del Perú, tienen rango normativo de ley, en su calidad de normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

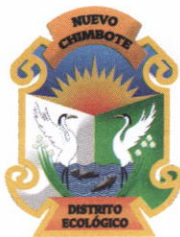
Que, de acuerdo con el Artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los gobiernos locales administran las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la ley les asigne;

Que, el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los gobiernos Locales podrán condonar, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren;

Urb. José Carlos Mariátegui, Centro Cívico s/n Telf: (043) 317275

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash

muninuevochimbote.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

Que, el Artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario – Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria, cuyo resultado originará la emisión de la Resolución de Determinación, Resolución de Multa u Orden de Pago, si fuera el caso conforme a lo establecido en el Artículo 75° de dicho cuerpo legal;

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Administración Tributaria, indico que para los ejercicios fiscales 2015-2016 es necesario que se apruebe el Incentivo Tributario a favor de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, que efectúen el pago al contado de sus obligaciones tributarias, por conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, estableciéndose la Condonación del 100% de intereses moratorios;

Que, es necesario incentivar a los contribuyentes a regularizar voluntariamente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales, cuya inobservancia implica la comisión de infracciones tributarias, de tal forma que se tienda a lograr la eficiencia en la recaudación tributaria en el distrito de Nuevo Chimbote;

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa su conformidad con la presente Ordenanza;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Distrital de Nuevo Chimbote por **UNANIMIDAD**, y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL BENEFICIO TRIBUTARIO DE INCENTIVO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PERIODO 2015-2016

Artículo 1°.- Incentivo para el Pago

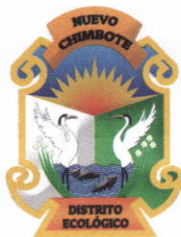
Los contribuyentes podrán optar por acogerse al beneficio del incentivo de pago voluntario bajo las siguientes modalidades:

- 1. Impuesto Predial.-** Condonación del 100% de intereses moratorios generados por el incumplimiento de pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y con respecto al ejercicio fiscal 2016 condonación de intereses moratorios generados a la fecha de pago.
- 2. Arbitrios Municipales.-**
 - 2.1.** Condonación del 100% de intereses moratorios generados por el incumplimiento de pago de los arbitrios municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y con respecto al ejercicio fiscal 2016 condonación de intereses moratorios generados a la fecha de pago.

Urb. José Carlos Mariátegui, Centro Cívico s/n Telf: (043) 317275

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash

muninuevochimbote.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

2.2. Descuento del monto insoluto de Arbitrios Municipales, conforme:

DESCUENTO EN ARBITRIOS MUNICIPALES		
Ejercicio Fiscal	Si cancelan impuesto predial y arbitrios municipales	Si cancelan solamente arbitrios municipales.
2015	cero interés y 20% descuento	cero interés y 15% descuento
2016	cero interés y 15% descuento	cero interés y 10% descuento

Artículo 2º.- Vigencia

La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, hasta el 30 de Junio del 2016.

Artículo 3º.- Alcance

La presente Ordenanza es de alcance para todos aquellos contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, que sus deudas se encuentran solo y exclusivamente en la Vía Ordinaria.

DISPOSICIONES FINALES

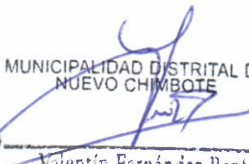
Primera.- Facúltase al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para que en el caso de ser necesario, mediante Decreto de Alcaldía, adopte las medidas necesarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza y dicte las normas reglamentarias.

Segunda.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Unidad de Imagen Institucional, y todas las demás aéreas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Tercera.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Cuarta.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación, a la Unidad de Sistemas, e Imagen Institucional la publicación de la misma en la página web de la Municipalidad: www.muninuevochimbote.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe;

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Valentín Fernández Bazán
ALCALDE

Urb. José Carlos Mariátegui, Centro Cívico s/n Telf: (043) 317275

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash

muninuevochimbote.gob.pe